

# Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 01/08/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500679821 20165500679821

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 30840 30859 30883 de 15/07/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notific		ente de Puertos y Ti	ansporte dentro de los 10 días
s	I	NO X	
Procede recurso de queja ante el Sur siguientes a la fecha de notificación.	perintendente o	de Puertos y Transpo	orte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez\*\* C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### MINISTERIO DE TRANSPORTE

### SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 30840 del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION, identificada con 836000504-3

## EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

### **CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

399135 18 de abril de 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION**, identificada con **836000504-3** 

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 399135 de fecha 18 de abril de 2015 impuesto al vehículo de placa SBK523, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, "permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.", según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

### RESOLUCIÓN No.

30840

Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION**, identificada con 836000504-3

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

### **IV. PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA	
399135	18 de abril de 2015	SBK523	

Tiquete de Báscula No. "000104"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 399135 de fecha 18 de abril de 2015 y el tiquete de báscula "000104 de 18 de abril de 2015" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION identificada con NIT. 836000504-3.

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SBK523 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No.

30840

Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION**, identificada con 836000504-3

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo. las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

*(...)*"

En mérito de lo expuesto.

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTÌCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 836000504-3, con domicilio en la ciudad de CARTAGO-VALLE DEL CAUCA, en la CL 11 #4-33 OF 202, teléfono 2116868, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No.

30840

Del 15 JULIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.EN LIQUIDACION**, identificada con **836000504-3** 

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 30840 del 15 JULIO 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó. Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de Información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigasiones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Aperturas

	RESOLUCIÓN No.	30840	Del 15 JULIO 2016
Por la cual se ab Automotor de Car	re investigación administrativ ga <b>UNIDAD DE TRANSPOR</b>	/a a la empresa ( RTE S.A.UNITRA 836000504-3	de Servicio Público de Transporte Terrestre ANS S.A.EN LIQUIDACION, identificada con

INFORME DE INFRACCIONES 15 FECHA Ý HÓRA	DE TRANSPORTE N	10.39913					
	99,775 9 05 86 07 00 18 2 13 14 15 20 30	República de Colombia Ministerio					
	20 21 22 23 40 C Described y C	e de Transporte kann M	KIN DI CIMATTINI				
vancaethoùsthoùsthoùshoùsab Cowcasia - Planete	Pica Kma	a Basw	<u> </u>				
A B C O E F G H J J K A 60 C D E F G H J J K A 8 C O E F G H J Ø		S 1 U V W	×				
3     1     2     3     4     G     6     7     8     9       8     1     0     3     5     5     7     3     3       9     1     2     0     4     5     5     7     3     3       9     1     2     0     4     5     5     7     3     3       9     1     2     3     4     5     5     7     6     8	PARTICULAR O 1		7 8 9 2 2 3 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3				
B GLASS DE VEHICULO AUTOMOVIL CAMICH BUS MICIPORUS BUSETA VOLQUETA CAMPERO CAMICH TRACTOR XO CAMICHETA OTRO MOTOS Y SMALARES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	9 VENGS 7 - 04.	1				
9. PROPIETABIO DEL VEHICULO  PICARS POVITA CLOVES GARCIOV  NOTO 824.000.212.4  11. HONDING DE LA EMPRIESA ESTABLECIMIENTO EDI  T 6 N	NOMBRES YAPENING OFFICE TO THE COMMON OF PARTY OF THE COMMON OF		288951				
18 LIGENCIA DE TRANSITO  O 8 0 0 0 0 0 4 3 0  14 DATOS DEL AGENTS		OPERADION	N U				
MOMBRE Y VARIELIONS  PLACA NO. 09323  MOMBRE E ADRING DE TRANSITO O DE REJEGA DE DARRE TEAS DE REJEGA DRECTA O INTERESTABRITE PRESO II DATIVAS PARA RETARBAN II OMATRI METO, PEGRE IL SU CARGO, MOLIFIERA EN PEREN SEGLA LO CERRE CODO EN EL ODORGO PERA ECONOCIRION CONSCIRIO).							
13. IMMOVILIZACION PATICS		PARKIKÄADERO					
W.F. 836 000. 504.3							
FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONO PROLEMA PARA EL NICIO SE LA DIVERTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INDIQUE EL NOLIBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTES  FIRMA DEL AGENTE  FIRMA DEL CONDUCTOR  FIRMA DEL CONDUCTOR  FIRMA DEL TESTIGO  AUTORIDAD DE TRANSITO.							

THE CONTROL OF THE CO CAMEROPERS & LAS ESPERAÇÃO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTINE SUFOARTICA ESPECIAL SAMPLEMENTS A LAS EXPENSIVADA DEL TRANSPORTE PUBLICADO TROPARATORIO PARTICIPATION DEL CONTROLLO DELA Our maticals \$4 set Description of the control of the processing of the control o the parties one in extension and consequent and administration of the control of ARCOLO I CONCENCE LA COMPANSE AS REPLACADOS E REPUBLICAS EN TORRES A PORTADA PARA ACTUAL ACTUAL CONTENTAS EN TRANSPORTO PARA ACTUAL CONTENTAS SANCIONES A LAS ESPENDENCIA FANCIO, DES TELEMENTORES PRIME CO ESPENDE SINC AL PROPERTIES COLOR ESTENA.

In injurior of a whitehold in injurior of properties in grain and province and province of properties. Since the contract of the injurior of properties and province of province of provinces. The properties and the color of provinces of provinces and the color of provinces of the color of th A promotion of the control of the co Final is prefered on the Circumstance of the control of the Circumstance of the Circum AAMONDADA A PROPERTARION, POUGRADOS O CHERTOS EN TRACESCO DE 19 TA PUBLICO TERRESTA MATERIALES DE CARROLL AMELINES OF THE PROPERTY OF TH 432 400 NO PROPERTY OF SERVICE No 2015-560-036928-2 ergebrei. Optig te Sie Solonie in te Apriles. Asunto IUIT ORIGINAL No 399135 D TO A SALA ANALYS Fecha Radicado 25/35/2815 11:28:58 Usuaris Radicador KARENSERRATO Dastino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Ramitanta (EMP) SECCIONAL DE Part a territorial Part a percenta Part a percenta Visite nuestra Página - www.supertransporte gov.co Calle 63 No. SA-45 Bogoté D.C., 3528708 Calle 63 No. September 1997 A. S. an de Gestion Octooligi September 1997 A. S. an de Gestion Octooligi September 1998 A. S. and Apra in requirement y beauti. MAKSTRE ALTOMOTOR DE CARRO Figgs withing a big projection on the verbyinner elimination is subtract an information of the minimum of the m MES \$ 2.00 SEPTEMBE DE TRAPOPORTE PUBLICO TERROSTOR AUTOMOTOR PROPEDANA. DE MANAJÉROS EN VIDANDADE TARE SEE PASIA-ACTION DE VISITATION DE L'ANGIONNE DE VISITATION DE L'ANGIONNE The control of the co The commonwers of Personal designed Commonwers and Commonwers of the continuents of the Commonwers of the continuents of the Commonwers of The American States of March & Tracepore Schools American Actions as Const. And including the products of submitted to the Const. The Const. The Const. American and the Const. California regiment à discontinue du Silvania de Cartini.

Application de La Colo en Accordination de Cartini.

Paulle (COLO discontinue de Cartinia d ALTERNATION DE CAPIGA - CONDICIONES E COMMINGAL REVIERAS - There d'america public à l'amegine dessités décentre de requi en sitting de les commisses accelerant acciones activipations qualité plus le samplément qu'illes à l'appa en sitting de les commisses accelerant accelerant public de la commisse de l'america de SUPPRISON OF A LABORIA PROSPECTION HAS LIBERTED PROSPECTS OF DESIGNATION CARCEL ACTOR IS AN EXECUTAR, INFOCUTAR, IN-AMPLICATION O PROMISES ON (INFORCED) ON LAN EMPIRICADE ON TRANSPORTED ON TRANSPORTE WATER A MICHAEL STATE CONTROL OF THE MICHAEL STATE OF COLUMN TO SERVICE STATE OF THE MICHAEL ANGENINA A LAN GROBERA DE PREMIOSE POR LES COLOCOS DE MANAGEMENT MOSTA POR CASADADA entanger. The service services provided the services of the production of the control of the services of the s The control of the co Colors or profession of the Colors of the Co Expense is designated and information of processing the control of The second of production of control controls a proposal designation of control of control of controls at a second of the second

SAMPLICATES A PRODUCT TARROS POR PRODUCTION OF TRANSPORTS OF PRODUCT OF TRANSPORTS POR CUPACITO POR CUPACITA AUTOROS OF MEADINGS VINITO POR CUPACITA. PARALES TEMPORES THE ALT TURNES FOR the PROPERTY of the Property and the Contraction of t

\*39

ACTURES CONTROL ELABORACION CON Agentes de Control controlador de registrale à registrale de Control de Contro

ACTION IN MARKET BEACHTONIA THEORETHIA. THESE termines or splinning to the past further the beachter in browders as formation. Publish follows the substitute of the control of the past of the control of the past of the control of the past of the

ANTENNA DESCRIPANA ANTONIONE DE PÓRMISTA ANEQUAN EL PARLAS DE CANTOS DE PROCESSOR ANTONION ANTONION DE PARLA POR CANTOS ANTONIONES DE C

Marie Company of the Company of the

() () () ()

**3888** 

# REPUBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NIT: 800.215.801

MANGULIOS H

P/RICA-CAUCASIA-KM59

Pesaje #: 000113

Fecha: 18/04/2015

Hora: 05:06:18

このこうけいのう

いしないない。これのでしているという。

Empresa: T G N

Designación: 383

355

TIPO CARGA

Peso máximo permitido: 52000

Tolerancia: 1300

registrado:

7000 000 Sobrepeso:

Observaciones:

PESADO POR SEGUNDA VEZ



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500596741



Bogotá, 15/07/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION** 

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 30840 30859 30883 de 15/07/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a>, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad <a href="www.supertransporte.gov.co">www.supertransporte.gov.co</a> en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 30584.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



### REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERT Y TRANSPORTES - Superintende

Dirección:Calle 37 No. 28B-21 Ba la soledad

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento;BOGOTA b.C. Codigo Postal:111311395 Envio:RN613871886CO

# DL TINATARIO Non de Razón Social: UNDAD DE TRANSPORTE S.A LIQUIDACION

Dirección GALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202

Ciudad:CARTAGO

Departamento: VALLE DEL CA

Código Postal:762021122 Fecha Pre-Admisión: 02/08/2016 15:12:26

Mr. Transporte Lic de carga 000/200 del 20/05 Min SC Res Masajoria Fapress 00/19/07 del 09/07